

## SESIÓN ORDINARIA CONTINUADA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 647-2018-CD-OSITRAN

De conformidad con lo acordado el 10 de setiembre de 2018, y con la participación de los señores miembros del Consejo Directivo, Rosa Verónica Zambrano Copello, Alfredo Dammert Lira, César Antonio Balbuena Vela y Ernesto López Mareovich se continuó con la presente sesión el día 11 de setiembre del año 2018, a fin de que los señores emitieran su voto respecto del punto IV.2 de la Agenda. Asimismo, se ha recibido el nuevo documento que contiene la evaluación al proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca – Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío Ilo - Tacna – La Concordia (Informe N° 010-18-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN), con el desarrollo solicitado el día anterior.

### IV.- ORDEN DEL DÍA

#### IV.2 Opinión sobre proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca – Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío Ilo - Tacna – La Concordia.

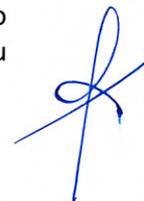
La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 010-18-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN mediante el cual se emite la opinión técnica solicitada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto del proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca - Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío Ilo - Tacna – La Concordia.

El Consejo Directivo emitió su voto y adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 2123-647-18-CD-OSITRAN de fecha 11 de setiembre de 2018**

Vistos, el Informe N° 010-18-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN y el Oficio N° 3787-2018-MTC/25; en virtud de lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, el artículo 28° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, “Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos” aprobado por el Decreto Supremo N° 254-2017-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 410-2015-EF; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 010-18-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN y, en consecuencia, emitir opinión técnica del Regulador respecto del proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca – Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío Ilo – Tacna – La Concordia.
- b) La opinión técnica emitida por OSITRAN tienen carácter no vinculante, de acuerdo con lo expresamente señalado por el numeral 23.3 del artículo 23 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224 y el numeral 57.1 del artículo 57 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 410-2015-EF.



- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe N° 010-18-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Concesionaria Peruana de Vías COVINCA S.A. (COVINCA), para los fines pertinentes.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 13:30 horas del día 11 de setiembre de 2018 la Presidenta dio por concluida la sesión.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta

  
**ALFREDO DAMMERT LIRA**  
Director

  
**ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH**  
Director

  
**CÉSAR ANTONIO BALBUENA VELA**  
Director